



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 60

Res. N° 77

Exp. N° 3/6826/2020

Montevideo, 21 DIC. 2020

ASUNTO: Resolución N°2401/020, Acta N°79, de fecha 3 de diciembre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual estableció como fecha de cese para los cargos de los Consejeros electos de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional de la Administración Nacional de la Educación Pública, el día 4 de febrero del año 2020.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Publíquese en web.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 59/2020

Asunto: Establecer como fecha de cese para los cargos de los Consejeros electos de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional de la Administración Nacional de la Educación Pública, el día 4 de febrero del año 2021.

Acta N° 79, Resol. N° 2401/020

Exp. 2020-25-1-003747

Fecha: 3/12/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 59/2020

Por la presente Circular N° 59/2020, se comunica la Resolución N° 2401/020 del Acta N° 79 de fecha 03 de diciembre de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: la necesidad de establecer la fecha de finalización de los mandatos de los Consejeros electos de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional de la Administración Nacional de la Educación Pública;

RESULTANDO: I) que con fecha 9 de julio de 2020 fue sancionada la Ley N° 19.889 la cual en su artículo 203 establece: *"...una vez extinguidos los mandatos para los que fueron electos por última vez los representantes docentes titulares... los mencionados Consejos dejarán de existir y se procederá a la instalación de las Direcciones Generales establecidas en la presente ley. El Consejo Directivo Central designará de inmediato a cada uno de los Directores Generales y a los Subdirectores..."*

II) que con fecha 18 de agosto de 2020, por Considerado N° 26 del Consejo Directivo Central, se ofició a la Corte Electoral consultando respecto a la duración de los mandatos de los Consejeros electos de los subsistemas mencionados en atención a la nueva reglamentación vigente, la cual no prevé nuevas elecciones;

III) que con fecha 7 de octubre de 2020 la Corte Electoral evacua la consulta a través del Oficio 768/20;

CONSIDERANDO: I) que el informe referido comienza realizando un análisis del artículo 65 de la Ley N° 18.437 y sus posteriores modificaciones, Ley N° 19.187 del 2 de enero de 2014 y, Ley N° 19.314 del 13 de febrero de 2015, siendo esta última la que fijaba el criterio estableciendo que: *"...los miembros electos permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos para el periodo siguiente..."*;

II) que las últimas elecciones celebradas para Consejeros de los desconcentrados se realizaron el pasado 18 de noviembre del año 2015 y, tal como surge de las actas de proclamación Nro. 9594, 9595, 9596 y 9597, fueron proclamados el día 2 de febrero del año 2016;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) que en base al análisis normativo realizado la Corte Electoral concluye que "Los Consejeros electos proclamados como resultado de las Elecciones celebradas el 18 de noviembre de 2016, y que asumieran el 4 de febrero de 2016, cesarán cinco años después de haber asumido su mandato, es decir, en la fecha correspondiente del año 2021, en virtud de lo dispuesto por el artículo 203 (disposición transitoria) de la ley 19.889 de 9 de julio de 2020";

IV) que en base a las potestades que le otorga el artículo 322 de la Constitución de la República a la Corte Electoral, en el sentido de conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, así como ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales es que corresponde fijar como fecha de cese de ejercicio de los cargos de los Consejeros electos de los Consejos de Educación el día 4 de febrero del año 2021;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación; RESUELVE:

Establecer como fecha de cese para los cargos de los Consejeros electos de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional de la Administración Nacional de la Educación Pública, el día 4 de febrero del año 2021.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN

Trans. PCH

DPTO. ADM. DOCUMENTAL
Reguladora de Trámite

| | |
|------------------------------------|----------|
| CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA | |
| MESA DE ENTRADA | |
| ENTRO. | 14/12/20 |
| EXP. | 3/6/2020 |

Montevideo: 14 JUL. 2020
Pase a Sec. Adm.
ADMINISTRATIVA